



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 19 de mayo de 1940 modificando el artículo 14 del Decreto de 13 del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas.

El propósito de amparar y favorecer las industrias que utilizan los motores de explosión que se refleja en el Decreto de trece del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas, requiere un complemento, sin el cual ese propósito no se lograría en aquellos industriales modestos, que son precisamente los más necesitados de ese amparo, ya que generalmente carecerán del capital necesario para poder adelantar el importe de un mes del suministro del referido carburante.

En su virtud, y en evitación de los daños que de ello pudieran derivarse,

Dispongo:

Artículo único.—El artículo catorce del Decreto de trece del corriente mes queda modificado en la siguiente forma: «La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tarjeta de aprovisionamiento al precio corriente, será efectuada por las Agencias de C. A. M. P. S. A., previa presentación de la mencionada tarjeta, abonándose el importe en metálico en los surtidores al propio tiempo que se entregan los vales de aprovisionamiento correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Núm. 1.693) (G.—1.963)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1940 en que se dispone quede sin efecto la de 7 de julio de 1936 sobre suspensión de embargo a los Ayuntamientos que no estuvieran al corriente en el pago de sus haberes a los funcionarios sanitarios.

Por Orden ministerial de 7 de julio de 1936 se dispuso la suspensión de

embargo a los Ayuntamientos que no estuvieran al corriente en el pago de sus haberes a los funcionarios sanitarios (Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Médicos, Tocólogos, Inspectores farmacéuticos municipales, Odontólogos, Practicantes y Matronas titulares) que presten o hayan prestado sus servicios profesionales en las citadas Corporaciones. Asimismo, en relación con los haberes de que se trata, se dictaron determinadas normas por Orden ministerial de 12 de mayo de 1938 para los casos de retraso por parte de las Corporaciones locales en el abono de sus haberes a los citados funcionarios. Estas disposiciones restaron eficacia a los preceptos sobre el particular contenidos en la ley de Coordinación Sanitaria, uno de cuyos propósitos era precisamente la garantía en el pago de sus dotaciones a los funcionarios de que queda hecha mención.

Y con el fin de que quede normalizado el pago de sus dotaciones a los funcionarios sanitarios de que queda hecha referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, queda sin efecto la Orden ministerial de 7 de julio de 1936 e igualmente la de 12 de mayo de 1938, referentes al pago de haberes a los funcionarios que tienen en-

### Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

#### AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

comendados los servicios de orden sanitario en los Municipios, restableciéndose la legalidad vigente con anterioridad.

2.º Por los Ayuntamientos se procederá en todos los casos a ingresar en Mancomunidad sanitaria provincial los haberes correspondientes a todas las plazas de los funcionarios sanitarios que tengan asignadas en virtud de la clasificación vigente, con la excepción única de aquellos Ayuntamientos cuyo censo de población sea inferior a 2.000 habitantes y tengan sin proveer en propiedad las plazas de Practicante o Matrona, en cuyas circunstancias quedan en libertad de consignar la dotación de las plazas últimamente citadas, ateniéndose, sin embargo, a lo dispuesto en Orden ministerial de 29 de julio de 1939.

3.º Por las Juntas de Mancomunidad sanitaria provincial que a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado dispongan de remanente, se procederá a la liquidación total de los haberes atrasados a los funcionarios sanitarios, siempre que la cantidad existente lo permita, procediendo en los casos en que el superávit no sea suficiente, al abono de los referidos atrasos, en proporción a las cantidades devengadas por cada funcionario, aplicándose en caso necesario los preceptos contenidos en el apartado 1.º de la presente Orden, si a ello hubiera lugar.

Quedan derogados cuantos preceptos se opongan al cumplimiento de las presentes disposiciones.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Núm. 1.764) (G.—2.027)

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 18 de mayo de 1940 prohibiendo el sacrificio de ganado equino en todos los Mataderos.

El extraordinario volumen que actualmente ha alcanzado el sacrificio del ganado equino y la disminución que experimentó por causa de la guerra, evidencian la urgente necesidad

de prohibir su aprovechamiento como animal de abasto.

Por otra parte, la proximidad de la recolección de la cosecha y el empleo de tracción animal para elevación de aguas en pequeños regadíos, para cuyas operaciones puede emplearse ganado que sirve perfectamente aquellas exigencias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, se prohíbe terminantemente el sacrificio de ganado equino (caballos, mulos y asnos) que pueda tener alguna utilización en trabajos agrícolas, sin limitación de edad ni defectos clínicos.

Art. 2.º Podrán sacrificarse únicamente los equinos que se inutilicen totalmente por accidente casual y sólo en la población en que prestasen servicio, previa presentación a los Directores de Mataderos de justificantes de posesión y de empleo en trabajos propios, así como causas del accidente.

Art. 3.º En el caso de que se demostrase que el accidente pudo haber sido provocado o que el animal no prestaba servicio con el propietario, será decomisado.

Art. 4.º Los señores Gobernadores Civiles y Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería ordenarán a las Alcaldías e Inspectores Municipales Veterinarios, respectivamente, la más detenida vigilancia para el cumplimiento y máxima eficacia de la medida adoptada por esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Núm. 1.692) (G.—1.962)

ORDEN de 11 de mayo de 1940 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Burgos, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición, he resuelto aprobar la cla-

sificación de partidos veterinarios de la provincia de Burgos y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(La clasificación se publica en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 21 de mayo de 1940.)  
(Núm. 1.768) (G.—2.031)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### PRORROGA DE INCORPORACION A FILAS

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se conceden prórrogas para la incorporación a filas.

Los individuos pertenecientes a reemplazos desmovilizados, que disfrutaron de los beneficios de la Orden de 20 de febrero de 1937 (*Boletín Oficial* número 125), no deben volver a filas a cumplir el total del tiempo de servicio que prestaron los de su mismo reemplazo y trimestre, toda vez que debe serles computado como de servicio activo en ellas todo el que permanecieron licenciados en uso de los beneficios expresados.

Los que actualmente se encuentran en filas, por pertenecer a los reemplazos que se hallan en servicio activo, serán licenciados al mismo tiempo que los del reemplazo y trimestre a que pertenecen, cualquiera que sea el tiempo de servicio efectivo que lleven en filas cuando se disponga el licenciamiento.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

(Núm. 1.765) (G.—2.028)

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se dispone que los automóviles que con arreglo a las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de octubre y 14 de noviembre de 1939 hayan sido autorizados a legalizar su situación mediante el pago de los correspondientes derechos arancelarios, deberán entender caducado su derecho a efectuar tal despacho si dejan transcurrir sin ejecutarla un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, o bien para los que actualmente están en tramitación, el mismo plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que en lo sucesivo pueda ser concedida la respectiva autorización de despacho.

Ilmo. Sr.: Vencidos con exceso los plazos para que las personas interesadas en ello pudieran acogerse a los beneficios que, respecto del adeudo de los automóviles, conceden las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de octubre y 14 de noviembre de 1939, y habiéndose advertido que, sin razón que lo justifique, hay, por abandono de los interesados, bastantes despachos de aquella clase pendientes en las Aduanas, lo que perturba la buena marcha y el normal desenvolvimiento de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para que las personas que tengan concedida alguna autorización de despacho de automóviles, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas, procedan a la realización y ultimación de los mismos.

2.º Que en las peticiones que en la actualidad se encuentran pendientes de resolución, se efectúe el despacho dentro de un plazo, también de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se dicte el acuerdo administrativo que lo concede.

3.º Que una vez que transcurran los plazos indicados sin que el despacho se realice, se entienda caducado el derecho a efectuarlo, quedando sometido el automóvil objeto de la concesión a las reglas generales de importación; y

4.º Facultar a ese Centro para que dicte las normas complementarias precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Núm. 1.691) (G.—1.961)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

#### Ampliación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Ramiro Millán Calderón para ampliar una fábrica de galletas y obleas, instalada en la calle del Mesón de Paredes, número 77, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación, ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

6.ª Esta ampliación se concede sin derecho a solicitar aumento de cupo de primeras materias mientras duren las actuales circunstancias.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.773) (G.—2.044)

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por «Lavar», S. L., con fecha 15 de abril de 1940, en solicitud de autorización para ampliar un laboratorio químico-farmacéutico, esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto de 8 de septiembre de 1939 (*B. O. del E. del 17*), ha resuelto autorizar a «Lavar», S. L.,

para ampliar un laboratorio químico farmacéutico establecido en Jacinto Benavente, sin número (Getafe), quedando inscrita en el Registro del Censo de Inspección Industrial y sujeta a la inspección que oportunamente se realizará por el personal técnico de esta Dependencia.

La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de noventa días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de solicitar el alta en la Contribución Industrial.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.774) (G.—2.045)

—o—

#### Instalación de industrias

Visto el expediente promovido por don Casimiro Vargas y Vargas, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de pan.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisaría General de Abastos y Transportes, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria ha manifestado en repetidas ocasiones su criterio contrario a la ampliación de esta industria, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Casimiro Vargas y Vargas para instalar una fábrica de pan.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.780) (G.—2.041)

\*\*\*\*\*

#### Administración y venta del

**BOLETIN OFICIAL**, calle de

Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantaría en fachadas a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes: Chapado de piedra granítica, recercado de huecos, impostas y cornisa de coronación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 106,25 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza con la fachada Norte, hasta 118,75 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir en vertical desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito, hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente, la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo, pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo.

(O.—976)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**
**ANUNCIO**

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes: Chapado de piedra granítica, recercado de hueco, impostas y cornisa de colocación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 62,50 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza, en la fachada Norte, hasta 75,00 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito, hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente, la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo, pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—977)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**
**ANUNCIO**

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes: Chapado de piedra granítica, recercado de huecos, impostas y cornisas de coronación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 63,45 metros, a partir de la línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad hasta 75,95 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito, hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente, la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo, pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—978)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**
**ANUNCIO**

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes:

Chapado de piedra granítica, recercado de huecos, impostas y cornisas de coronación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 7,20 metros, a partir de la línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad hasta 19,70 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas, en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura, para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo; pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—981)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**
**ANUNCIO**

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantería en fachadas a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes:

Chapado de piedra granítica, recercado de huecos, impostas y cornisa de coronación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 6,25 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza con la fachada Norte hasta 18,75 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas, en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura, para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo; pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—980)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes:

Chapado de piedra granítica, recercado de huecos, impostas y cornisa de coronación, todo ello comprendido entre la línea vertical a 107,20 metros, a partir de línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad hasta 119,70 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde a piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa.

El presupuesto de ejecución por administración importa 97.382,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito hasta que por éste se constituya la fianza definitiva de 5.000 pesetas, en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias; los cuales pasarán a estudio de la Sección de Arquitectura, para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual, si es conforme con la propuesta, hará la adjudicación provisional, y posteriormente la definitiva.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan respecto al presupuesto que comprende este destajo; pero podrán presentarse ofertas con precios por unidad de obra que no guarden todos ellos la misma proporción con los que rigen en el presupuesto.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—979)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia número once, accidental, de esta Capital,

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido por repartimiento una instancia formulada por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre y representación de don Mariano Roca de Togores y Caballero, Marqués del Villar, en concepto de albacea de la excelentísima señora doña María del Carmen Caballero y Saavedra, Marquesa de Molins y de Rocamora, en la que se denuncia, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la desposesión, por haber sido robados por los rojos en el domicilio de aquella, calle de Prim, número veintiuno, de los nueve títulos de Deuda Amortizable al tres por ciento, de mil novecientos veintiocho, cuya clase y numeración es la siguiente:

Un título serie B, número cinco mil quinientos cuarenta y uno, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Siete títulos de la serie C, números nueve al once, cinco mil ochocientos treinta y siete y dieciocho mil seiscientos quince al diecisiete, de cinco mil pesetas nominales cada uno; en junto, treinta y cinco mil pesetas nominales.

Un título de la serie D, número mil trescientos diecinueve, de doce mil quinientas pesetas nominales.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
*Luis Moliner*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*Fructuoso Cid y Abad*

(A.—1-254)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Bertomeu y Mora (hoy sus herederos), sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio rojo marxista (cuantía siete mil novecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos), en los que se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Cortés.—Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Andrés Castillo y Caballero, con quien se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que será devuelto. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula contra don José Bertomeu y Mora, la que se sustan-

ciará—teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo f) del artículo cincuenta y ocho de la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve—por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, a quien se emplazará, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que, dentro del término de nueve días y cinco más que se le conceden por razón de la distancia, comparezca en los autos y conteste la antes referida demanda; y para llevar a efecto dicho emplazamiento, dirijase el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Valencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Cortés.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos de don José Bertomeu, cuyo domicilio se desconoce, emplazándoles a los fines y por el término acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. H.,  
*Diego Uceda*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*José Cortés*

(A.—1-255)

### GETAFE

Habiendo cesado en el ejercicio de su cargo de Procurador de este Partido voluntariamente don Gonzalo Valdés López, se anuncia por el presente, para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieran, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se le devolverá el depósito constituido en concepto de fianza para el ejercicio de aquel cargo, si no se formulare ninguna, según preceptúa el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Getafe, 14 de mayo de 1940. El Secretario (firmado). El Juez de instrucción interino, *Angel Serrano*.

(B.—1.400)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Francisco Díaz López, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Toledo, número 42, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción número 6, dentro de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser reconocido por los Facultativos forenses; y se llama además a su representante legal, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 122 de 1936, sobre lesiones.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.388)

MONTILLA DEL PALANCAR  
Don José Madrigal Toledo, Juez municipal suplente de esta Villa y accidentalmente en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 54 de 1937, sobre muertes y lesiones por accidentes de automóvil, se cita a Pedro Díez Domingues, Antonio

González Mediero, Tiburcio Sanz Pascual, y a los más próximos parientes del interfecto Gerardo Poy López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, el objeto de prestar declaración en dicho sumario, obtener la sanidad de los dos primeros y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montilla del Palancar, a 17 de mayo de 1940. El Secretario judicial (firmado).—*José Madrigal*.  
(Núm. 1.708) (B.—1.466)

### CHINCHON

Lorenzo Benito Montero, de diecinueve años, y Eduardo Prados García, de dieciocho años, que prestaron sus servicios en el cuerpo de tren del ejército rojo, cuyo paradero se desconoce, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por lesiones de Bernabé Pardo Ruiz, instruida por dicho Juzgado con el número 94 de 1938; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H., *E. Pimentel*.—El Juez de instrucción (firmado).  
(Núm. 1.658) (B.—1.433)

## AYUNTAMIENTOS

### CANILLAS

En la sesión celebrada por la Comisión permanente de este Municipio el día 24 de mayo pasado, han sido aprobadas dos propuestas de la Comisión de Hacienda, de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario de este año.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Canillas, 27 de mayo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(O.—975)

## AVISO

Habiendo cesado en la explotación del Hotel Petit Royal, sito en esta Capital, calle de la Montera, número 54, doña María Arnáiz, se pone en conocimiento de todos aquellos que se consideren con derecho al cobro de alguna factura pendiente, lo hagan en el citado domicilio, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de mayo de 1940.

(A.—1-253)

### Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 12  
TELÉFONO 53202